



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2021

Proceso No. 2021-0320

ADMÍTASE, por el procedimiento VERBAL, la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL promovida por JOSÉ ALEJANDRO PARRA ROZO y MARÍA NATALIA MOLANO REYES contra CONSTRUCTORA COLPATRIA S. A.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar al abogado CARLOS SÁNCHEZ CORTES, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 086, del 25 de agosto de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.